



DECRETO Nº 0296/25

San Martín de los Andes, 31 ENE 2025

VISTO:

Los expedientes municipales Nº 05003-17/2005, Nº 05003-05/2012 (incorporado al anterior), Nº05003-10/2018 y el Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes (conforme Ordenanza Nº 13.398/2021) y su Adenda (ratificada por Ordenanza Nº 14.130/2023), la Ordenanza Nº14.304/23, la Ordenanza Nº14.326/23 y la Ordenanza Nº14.531/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 2035 (ingresada en Mesa de Entradas del Organismo de Control Municipal con Nº 21/25 en fecha 23/01/2025), la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. (la Cooperativa) solicita una actualización tarifaria, en los términos del artículo VI.38.4.2.1 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales" del Contrato de Concesión vigente, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2024 por un valor porcentual de cinco con cuarenta y tres por ciento (5,43%).

Que a esos efectos, la Cooperativa informa en su nota que el INDEC ha publicado los índices de noviembre - diciembre 2024.

Que de la información mencionada, y en función a la aplicación de los ponderadores establecidos por ordenanza, acompañado por certificación de profesional habilitado, se ha determinado una variación porcentual de un cinco con cuarenta y tres por ciento (5,43%) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Que el artículo VI.38.4.2.1 ("Actualización Tarifaria por Índices Oficiales") del Contrato de Concesión, modificado por la adenda contractual del Visto, Ordenanza Nº14.304/23 en su Anexo I establece una actualización tarifaria bimestral la cual se invocará para fundamentarla una variación de los índices –aumento o disminución- superior al cuatro por ciento (4%), transitoriamente hasta tanto entre en vigencia el nuevo Régimen Tarifario conforme lo dispuesto en el artículo VI.24 del mismo contrato.

Que a su vez, mencionan la Ordenanza Nº 14.531/23 la cual modifica la periodicidad de actualización tarifaria pasando de ser bimestral a mensual y que fue dada en sesión del 7 de diciembre del año 2023.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE el ajuste de la tarifa ordinaria por modificación de costos de los servicios de agua potable y saneamiento, bajo el concepto "Actualización Tarifaria por índices oficiales", por un valor porcentual de cinco con cuarenta y tres por ciento (5,43%) para actualizar el valor de la tarifa de agua potable por m³ para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, en los términos del artículo 38.4.2.1 del Contrato de Concesión de los Servicios

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

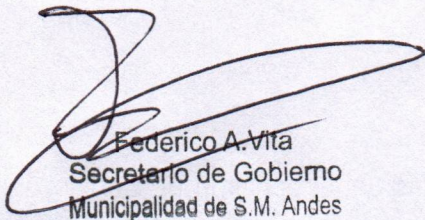


de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes vigente (conforme Ordenanzas N° 13.398/2021, N° 14.130/2023, N°14.304/23, N°14.326/23 y N°14.531/23). La actualización tarifaria autorizada será aplicable en la próxima facturación a emitir por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE el presente a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. y al Organismo de Control Municipal.


ARTICULO 3º: ENVÍESE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y, cumplido, archívese.



Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
ECONOMIA
Y HACIENDA



Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes